

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente proceso se encontraba suspendido, el término se encuentra vencido. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, Mayo 02 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0599
RAD. 2019-00426

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
Mayo 02 de 2024

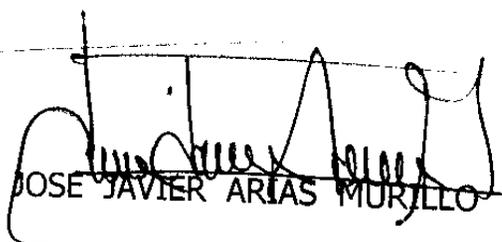
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS -Mínima cuantía-
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA VILLADA BERMUDEZ CC29.505.546
DEMANDADO: HECTOR FABIO QUIZOBONI HERRADA CC16.894.835
RADICADO: 76.275.40.89.001-2019-00426-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, SE REQUIERE al apoderado judicial de la Ejecutante, a fin de que manifieste si se cumplieron los acuerdos pactados con el demandado, o si por el contrario se reanudará con el trámite procesal respectivo.

Envíese la comunicación respectiva.

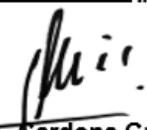
NOTIFIQUESE

JUEZ


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico
No. 00025 de fecha 03/05/2024

¶
¶
¶
¶


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario